



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522019003010

Obre en autos la manifestación de la parte demandante, respecto del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas RJU 879.

De otro lado, a fin de constatar la dirección a la que fue enviado el trámite de notificación de la demandada LUZ ADRIANA ALFONSO, se REQUIERE al REGISTRO UNICO DE AFILIADOS RUAJ-MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, para que de contestación a nuestro oficio No. 019-2293 del 21 de julio de 2020, radicado en sus instalaciones el 11 de julio de 2019, bajo el consecutivo No. 201942301095182. **Oficiese y diligénciese oportunamente por la parte interesada.**

Por lo demás, en atención a la solicitud de ampliación de cautelas, la parte actora deberá manifestar si desiste de la medida de embargo y secuestro sobre los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado MICHEL STEVEN RUBIANO SARMIENTO.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb07270a95da6b68fe5cf6879b4ed6f1b68dd3fa0145f8a5dea6d36734161109

Documento generado en 05/11/2020 11:47:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>